



# Diario de Sesiones del Pleno

20 de noviembre de 2006

Número 99

## Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 15 de noviembre de 2006

Presidencia de D. Ramón Silva Buenadicha

### SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos  
Página ..... 2

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de octubre de 2006.**  
Página ..... 2
    - Intervención del Sr. Presidente,
    - Votación y aprobación del acta.
  
  - 2.- **Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan:**  
**Contratación de obras de acondicionamiento y reforma de los vestuarios de la instalación deportiva Alzola. Distrito de Usera (expediente 113/2005/04694).**  
Página ..... 2
    - Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Fernández González-Calero, el Sr. de la Jara Ayala, el Sr. Misiego Gascón, la Sra. de Sande Guillén y el Sr. Bravo Rivera.
  
  - 3.- **Solicitud de información para la Comisión.**  
Página ..... 9
    - Intervención del Sr. Presidente.
- Finaliza la sesión a las diez horas y veinte minutos.  
Página ..... 9

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos).

**El Presidente:** Buenos días a todos y a todas. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Vigilancia de la Contratación prevista para el día de hoy. Señor secretario, primer punto.

### **1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de octubre de 2006.**

**El Presidente:** ¿Hay alguna observación?

(No se realiza ninguna observación).

**El Presidente:** ¿No? La damos por aprobada.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de octubre de 2006, sin observación ni rectificación alguna).

### **2.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan:**

#### **Contratación de obras de acondicionamiento y reforma de los vestuarios de la instalación deportiva Alzola. Distrito de Usera (expediente 113/2005/04694).**

**El Presidente:** Muy bien. Este primer turno va a dar inicio con la intervención del portavoz del Grupo Socialista, por tiempo de cinco minutos. Tiene la palabra el señor Fernández.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Buenos días a todas y a todos. Gracias, presidente. Traemos este expediente a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Contratación por dos motivos: uno de carácter técnico y otro de carácter administrativo. Y empezaré por los administrativos, que no son los que desde nuestro punto de vista presentan mayor contenido de atención, de llamada de atención.

Quisiéramos saber si lo que hemos visto en el expediente y la suposición que hacemos es correcta. Y le pido al secretario de la Junta Municipal de Usera —que veo que está presente— que me confirme si la relación..., primero, la titulación profesional y la dependencia orgánica —funcionarial o no, o laboral— de don Miguel Dávila Verastegui, don Enrique González Reglero y doña Ana —los apellidos no los tengo—...

El Gerente de la Junta Municipal de Usera, **don Fernando de la Jara Ayala:** Barredo.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** ... Barredo, perfectamente, que son las personas que en principio, supongo, son los responsables directos o indirectos de la redacción del proyecto que nos ocupa, del proyecto técnico que nos ocupa, puesto que a él me voy a referir.

Verán, ustedes inician un expediente el día 8 de junio de 2005 por el procedimiento urgente, y

redactan un proyecto que le justifican en un párrafo que leo textualmente: «Se redacta el presente proyecto a fin de corregir las graves deficiencias existentes y adecuar el vestuario de la citada instalación a la actual normativa en vigor». A continuación, en el siguiente punto del proyecto de la memoria dicen ustedes: «Naturaleza de las obras proyectadas». Leo textualmente todo lo que dicen ustedes respecto a este tema: «Acondicionamiento y reforma del vestuario», un punto. «Sustitución de saneamiento y fontanería», otro punto. Eso es todo lo que consta como justificación y necesidad de las obras a realizar en este proyecto, que se inicia, repito, el 8/6/2005. Se declara un plazo de obras de 60 días para realizar estas obras. Firma el proyecto don Miguel Dávila Verastegui, y supongo que, previamente a la redacción de este proyecto, los servicios técnicos han comprobado la necesidad de realizar las reformas que aquí tan sucintamente se han descrito.

¿Qué visitas se realizaron para determinar la necesidad de esas obras? Por lo tanto, cómo se determinó para este proyecto inicial qué obras había que hacer y cómo se valoraron, cómo se describieron y cómo se reflejaron en plano, qué es lo que había que hacer, las unidades de obra, y cómo se reflejan en plano. ¿Realmente redactó el proyecto don Miguel Dávila Verastegui o es un proyecto tipo que, sencilla y llanamente, se acoge a él la junta municipal puesto que pudiera tener precedentes? Don Miguel Dávila Verastegui, ¿redacta el proyecto en toda su extensión, valoraciones, mediciones, etcétera? Supongo —puesto que aquí figura— que cuando el concejal y el secretario junto con la Intervención dan por buena toda la tramitación del expediente, es que se subrogan en la responsabilidad de este expediente. Quisiera que se me contestase para en la segunda intervención poder, en función de la respuesta, o bien condicionar mis conclusiones o de alguna manera modularlas.

Necesito saber fechas. En la documentación que se nos ha aportado hay mucha documentación sin fecha, mucha, mucha, mucha documentación sin fecha, y sin membrete, y sin firma. Las copias están numeradas, es verdad. Pero, por ejemplo, por referirme solamente a una, que les haré el correlato en la segunda intervención.

(El señor Fernández González-Calero muestra un documento).

Miren ustedes, este documento que es: anexo al acta de subsanación de defectos en recepción de obras, uno, ya llegaremos a ese momento. Está firmado por tres personas, una, dos y tres firmas. No sé quiénes son. Puedo deducirlo. Puedo deducirlo pero no sé quiénes son. Y no tiene fecha. Es conveniente, a determinados efectos, que los documentos oficiales tengan fecha, porque si no se pueden hacer suposiciones malvadias, y yo no juego a eso; yo no juego a eso.

Otro documento sin fecha, sí con firma. El gerente de la junta municipal, nada menos que el 6 de octubre, a los veinte días de haber pedido este portavoz en esta junta que se traiga a esta Comi-

sión de Vigilancia de la Contratación este expediente, se interesa por qué es lo que está pasando con este expediente y le pide a don Miguel Dávila Verastegui que aclare los motivos por los cuales optó por no demoler parte de la edificación; punto número uno. Y punto número dos, que aclare entre los importes del proyecto aprobado y el de modificado: los importes. Y don Miguel contesta, pero no sé cuándo le contestó, porque este informe está sin fecha. Este informe está hecho en un papel en el cual ha firmado don Miguel Dávila Verastegui, pero podía haber firmado en cualquier otro sitio. Si este señor es funcionario y este es un informe oficial al gerente de la junta que se lo pidió, ¿por qué no se hace en documento oficial, a través de nota de servicio interior, adjuntando el informe, fechándolo, datándolo, como debe ser? Bueno, cosas de estas veremos a lo largo del desarrollo

Les he hecho a ustedes unas preguntas, son importantes para las conclusiones. Como no quiero hacer conclusiones antes de escuchar su justificación, voy a dejarles a ustedes que den contestación a estas que he hecho y a alguna otra más. Por ejemplo, cómo es posible que en el expediente, y supongo que no hay más documentación relacionada con este expediente, porque si no, se nos hubiese aportado —entiendo, ¿verdad, señora directora?—, no tengamos el acta de recepción de obras. Tengo que suponer que es que todavía no estamos conformes con esas obras, porque hay un acta de disconformidad. Estamos en noviembre de 2006, se inició el 8 de junio de 2005 por el procedimiento de urgencia y con sesenta días. ¿Qué ha pasado aquí, de entonces a acá, para que nadie haya denunciado el incumplimiento y que sepamos, puesto que no se habla aquí de ello, se haya penalizado al constructor? No se habla para nada de eso. Se han acordado determinadas actuaciones de las que luego hablaré, pero en resumidas cuentas, a día de hoy, no se ha cumplimentado lo sustancialmente importante de este expediente: plazo, obras a realizar, según proyecto original y documentación aportada, que no nos sirve como para concluir con firmeza algo que, por el momento y hasta que no contesten ustedes, está en el limbo de la sospecha. Nada más.

**El Presidente:** Muchas gracias, señor Fernández. Va a intervenir en esta ocasión el gerente de la Junta Municipal de Usera, don Fernando de la Jara Ayala, al que damos las gracias por su asistencia a esta comisión.

El Gerente de la Junta Municipal de Usera, **don Fernando de la Jara Ayala:** Gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Coincido con el señor Fernández en que el expediente tiene dos partes claramente diferenciadas. La primera de ellas afecta a la tramitación administrativa, que se produce hasta la formalización del contrato, mientras que la segunda abarca todo el proceso posterior hasta que la obra termina, y tiene un componente fundamentalmente técnico.

El señor Fernández ha hecho una serie de preguntas, que yo voy a tratar de responder al final de la exposición, por dar una visión completa del

expediente, y luego podemos bajar al detalle de aspectos específicos.

Respecto a la primera de las partes, del análisis del proceso administrativo, se deriva que se han seguido escrupulosamente todos y cada uno de los trámites exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Estos trámites son los siguientes: en primer lugar, la memoria justificativa, de fecha 8 de junio de 2005, que acompaña al proyecto, en el cual constan los documentos exigidos por la normativa. En segundo lugar, el acta previa de replanteo, que también es de la misma fecha, es decir, de 8 de junio de 2005.

Por otra parte, el pliego de cláusulas administrativas particulares, conformado por el adjudicatario y por el secretario del distrito según el modelo elaborado por la Dirección General de Contratación, en donde se contempla la firma de la adjudicatario en dichos modelos una vez producida la citada adjudicación.

El informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 5 de julio de 2005, que informa favorablemente el expediente y, concretamente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Hay que destacar que el mencionado informe no hace ninguna observación a los pliegos, encontrándolos totalmente acordes con la normativa vigente.

En quinto lugar, consta en el expediente el informe de la intervención delegada de la Junta Municipal de Usera, de fecha 27 de junio de 2005. Dicho informe comienza relacionando la documentación sin más observación a la misma, entendiendo por tanto que es correcta. Seguidamente determina la competencia para la emisión del informe que atribuye el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Continúa con conceptos básicamente de carácter fiscalizador, en donde hace referencia a las limitaciones legales que tiene la actuación interventora. Entrando en el objeto del informe, indica que existe crédito suficiente y adecuado y que el órgano competente para aprobar el contrato es el Pleno de la junta municipal. Respecto al procedimiento de adjudicación, considera adecuada la normativa vigente al llevarse a cabo por procedimiento abierto mediante concurso y por urgencia, haciendo referencia a que el sistema de urgencia debe ser absolutamente restrictivo, no llevando a cabo ninguna otra valoración al respecto.

En cuanto a los criterios objetivos de adjudicación, realiza una valoración de los mismos en concordancia con una sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, dos informes de la Junta Consultiva de la Contratación Administrativa. Hay que manifestar que los criterios de valoración son los que tradicionalmente se han tenido en cuenta en este y en otros distritos, sin que hayan ocasionado ningún problema de aplicación al respecto, por respetar los criterios objetivos recogidos en la ley, que fueron en su momento remitidos por la Dirección General de Coordinación Territorial;

prueba de ello es que la Asesoría Jurídica no hace ninguna observación a los mismos, por lo que los considera totalmente correctos. A continuación, determina una serie de aspectos económicos derivados de la ejecución del contrato para ser tenidos en cuenta, y que no es otra cosa que aplicar aspectos tales como gastos derivados del control de calidad, revisión de precios, nuevas unidades de obra y exceso de mediciones, entre otros, recogidos en la Ley de Contratos y que se deberán de cumplir. Todos ellos se recogen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y su cumplimiento se llevará a cabo atendiendo a lo manifestado en el informe de la Intervención, precisamente durante la ejecución del mismo.

Termino haciendo una serie de observaciones a la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, tal y como se recoge en la Ley de Contratos, a lo que no hay nada que objetar puesto que lo que hace es recordarnos determinadas prescripciones respecto a esta cuestión. En definitiva y a pesar de lo prolijo del informe de la Intervención delegada, el resumen del mismo es el recordatorio para cumplir con la normativa vigente en materia de contratación administrativa, bien durante la tramitación del expediente o en la ejecución del mismo, salvo en lo que pudiera resultar de observación a los criterios de adjudicación.

La sexta parte del expediente es la aprobación por el Pleno de la Junta Municipal de Usera, en su reunión de 28 de julio de 2005, en la que aprueba el presente proyecto con los votos en contra de los representantes del Partido Socialista Obrero Español. Seguidamente consta el anuncio público de licitación en el Boletín del Ayuntamiento, que se remite desde la junta municipal el 1 de agosto de 2005 y se publica el 11 de agosto del mismo año, siendo correcta su publicación en todos los términos. Como consecuencia de la oferta, se reciben dos ofertas: las presentadas por la empresa Andobras y por la empresa Construcciones Elea S.A. La primera mesa de contratación tiene lugar el 2 de septiembre de 2005, en la que se revisa la documentación administrativa y se comprueba que la misma es correcta. En la segunda mesa de contratación que tiene lugar la apertura de las ofertas el día 8 de septiembre de 2005, recogiendo en el expediente los importes ofertados. Al solicitar la mesa informe de propuesta de adjudicación a los servicios técnicos de esta junta municipal, este se produce con fecha 20 de septiembre de 2005 y en él se propone la adjudicación a Construcciones Elea S.A., influyendo básicamente el precio ofertado puesto que la valoración técnica es la misma en ambas empresas. El día 27 de septiembre de 2006 se aprueba por el Pleno de la junta municipal la adjudicación de este contrato, nuevamente con los votos en contra de los representantes del Partido Socialista Obrero Español.

El día 24 de octubre de 2005 se lleva a cabo la formalización del contrato, y el día 2 de noviembre se procede a la firma del acta de comprobación de replanteo de estas obras.

En síntesis, esta ha sido la tramitación administrativa que, como ya se ha indicado, ha tenido lugar a nuestro entender de manera totalmente correcta.

En cuanto a la ejecución del proyecto y antes de pasar a desarrollar este apartado, es conveniente dejar claro que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece la total responsabilidad del director facultativo de la obra para llevar a cabo la permanente inspección de la misma y, lo que es más importante, recabar del órgano competente autorización para llevar a cabo cualquier modificación al respecto en el proyecto en cuestión. Podemos citar en este sentido el artículo 146 de la ley y los artículos 158 y siguientes del reglamento, además de lo que se contenga en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, circunstancias que en el presente expediente no se produjeron en el momento oportuno. Con esta introducción lo que se pretende es dejar claro de quién depende la responsabilidad en la tramitación de modificaciones durante la ejecución de una obra de carácter público.

Otra aclaración previa conveniente al caso es que la instalación deportiva Alzola, consistente en un campo de tierra de fútbol 11 y unos vestuarios, viene siendo utilizada por el Club Deportivo Alzola, que dispone de 12 equipos de fútbol, y que para poder competir en torneos federativos es necesario disponer de vestuarios diferenciados para cada uno de los equipos contendientes y otro para el equipo arbitral. Esto viene a colación porque en el momento de inicio de las obras, a principios de noviembre de 2005, se estaba en plena temporada deportiva, y tanto el club deportivo como la asociación de vecinos de la que depende sugirieron a la dirección de la obra para que mantuviera dos vestuarios abiertos, así como los vestuarios del equipo arbitral, por lo que el director facultativo de la obra adoptó de motu proprio la decisión de sectorizar la obra habilitando el vestuario para los equipos y árbitros antes citados.

Como consecuencia de todo ello se produjo un retraso en la ejecución. Y precisamente cuando se va a proceder a derribar la parte del edificio que se había mantenido como vestuario habilitado, la empresa contratista comunica —y aquí pasamos a la página 156 del expediente— que, habiendo procedido a la demolición aproximada del 25% del vestuario, del vestuario que se mantenía en pie, se ha observado que la estructura del resto de la edificación se encuentra en buenas condiciones. El director de la obra lo pone en conocimiento de la jefe del Departamento de Servicios Técnicos, y en la página 64 se contempla el informe del director de la obra, donde se adopta una solución alternativa. Ello supone una modificación del proyecto que se está ejecutando. Para ello, el director de la obra remite nota de servicio interior, que no informe técnico, en la que se hace referencia a incidencias técnicas...

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero**: El 16 de marzo de 2006.

El Gerente de la Junta Municipal de Usera, **don Fernando de la Jara Ayala**: Efectivamente, el 16 de marzo de 2006.

... hace referencia a incidencias técnicas, en ningún caso a modificación del proyecto, a la jefe del Departamento de Servicios Técnicos con fecha 11 de mayo de 2006, sin que dicha nota de servicio interior sea válida a efectos jurídicos para acreditar legalmente la modificación del proyecto, el cual requiere que, a través del procedimiento tasado en la Ley de Contratos, se apruebe dicha modificación de acuerdo con los preceptos legales contenidos en el mismo. Desconociendo, por tanto, los servicios jurídicos, tanto de la junta municipal como la Asesoría Jurídica, dichos extremos.

Con fecha 22 de mayo se solicita designación de representantes a la Intervención General, a efectos de la recepción de estas obras al estar ya terminadas. La Intervención General, con fecha 12 de junio de 2006, lleva a cabo la visita pertinente, levantando acta de subsanación de defectos en recepción de obras, indicando que se le hace entrega de determinada documentación y que en tanto no se estudie la misma, se pospone la recepción.

Con fecha 5 de octubre de 2006, la Intervención General emite acta de disconformidad de recepción de obras, indicando que se ha procedido a una modificación del proyecto inicial y que debe de tramitarse la correspondiente modificación del mismo. Aquí hago una incidencia, que el señor Fernández ha indicado que no figura quiénes firman el acta, y le indico que en la página 381, que es la anterior a la 382 del expediente, que es la que el señor concejal ha exhibido a la comisión, figuran todos los representantes y los nombres de los mismos, es decir, la otra es la hoja anexa al acta de disconformidad. Es decir, que páginas 381 y 382 del expediente.

Al tener conocimiento de la no recepción comunicada telefónicamente el día 2 de octubre a los servicios técnicos de la junta, esta gerencia de distrito solicita con carácter inmediato informe a la dirección facultativa, emitiéndose el mismo con fecha 5 de octubre de 2006.

Ante lo escueto del informe técnico, esta gerencia volvió a solicitar una aclaración del mismo con fecha 6 de octubre de 2006 y, sobre todo, en lo relativo al coste cero de la modificación. Por parte de la dirección facultativa se emite informe con fecha 9 de octubre de 2006, donde de forma sucinta se hace una aclaración por capítulos como justificación del coste cero de esta obra. En ningún momento la dirección facultativa en sus informes habla de la necesidad de redactar un expediente de modificación del proyecto en el sentido marcado por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, solo se refiere a cambios siempre según su criterio, calificados de meras incidencias. Como consecuencia de este informe, por parte de esta gerencia se indica a la jefe del Departamento de Servicios Técnicos que se proceda a la redacción de un proyecto modificado que, de forma clara, ponga de manifiesto la obra ejecutada —ya estamos ante una obra que está ejecutada— y el coste de la misma, con

una documentación completa que incluye una memoria descriptiva, unos planos que alejen cualquier duda de la ejecución de la obra y el presupuesto real de ejecución de la obra ejecutada, así como el comparativo respecto de la obra aprobada en su momento por el órgano de contratación.

Este proyecto ha sido objeto de informe jurídico por el secretario del distrito y ambos documentos, tal y como es preceptivo por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, se han remitido el día 31 de octubre de 2006 a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid a fin de que convalide dicho proyecto, encontrándose a día de hoy el expediente en la Intervención delegada de la Junta de Gobierno para su preceptivo informe, para que pueda ser objeto de dicha convalidación y cerrar así el proceso de modificación y poder emitir la certificación correspondiente, que hasta el día de la fecha no se ha emitido por no estar aprobada dicha convalidación.

Entrando en las cuestiones que el señor Fernández ha referido al inicio de su intervención, le quiero indicar que los técnicos, el redactor del proyecto, don Miguel Dávila Verastegui, tiene titulación de ingeniero técnico industrial, el jefe de la sección de edificios públicos e ITE también tiene dicha titulación, y la jefe del Departamento de Servicios Técnicos es arquitecto municipal.

En cuanto a si el redactor del proyecto ha sido el señor Dávila Verastegui, yo entiendo que ha sido él y así lo firma. Eso..., vamos, yo no sé si ha podido alguna otra persona comentar algún aspecto, pero yo entiendo que él es el firmante del proyecto, y como tal, así consta en la documentación que se ha entregado.

También quiero aclarar que hay dos peticiones de documentación de este expediente: por una parte, se solicita el expediente para su remisión a esta Comisión de Vigilancia, y se remite el expediente en su fase básicamente administrativa, es decir, hasta la adjudicación. Por otra parte, a través de la Concejalía de Coordinación Territorial se nos solicita el expediente, y cualquier incidencia que se haya podido producir desde la adjudicación hasta la fecha en la que se nos solicita, nosotros lo que hacemos es esperar a tener el acta de recepción, en este caso el acta de disconformidad en la recepción que hacen los servicios técnicos de la Intervención, y adjuntamos dicha acta y dicha documentación junto con los informes que se han solicitado al director facultativo de la obra. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias señor gerente. Iniciamos un segundo turno. No sé si desea intervenir el señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón**: Sí, señor presidente, muy brevemente para dar la bienvenida al señor gerente de la Junta de Usera y para decir, señor presidente, que no vamos a intervenir en este punto, que estaremos a las conclusiones que establezca el Grupo Socialista. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias, señor Mi-siego. Señor Fernández, tiene la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Gracias presidente.

Señor gerente, gracias por sus aclaraciones y..., bueno, se lo voy a agradecer también: el desarrollo de la tramitación administrativa que nos ha leído, y que al menos este concejal también se lo había leído en el expediente y se lo sabe.

Está bien. Y ha visto que en mi primera intervención he dicho que por lo administrativo no iba tanto la cosa, aunque también. Verá, voy a hacer una afirmación en tono menor, por lo tanto tómese como tal.

Página 130, 131 y 132, valoración de las licitaciones obtenidas de las dos. Página 131, valoración económica: nada que decir. Propuesta de adjudicación de las obras de acondicionamiento y reforma de los vestuarios y la instalación deportiva Alzola de la Junta Municipal de Usera, valoración económica: nada que decir. Valoración técnica, propuesta de adjudicación de las obras de acondicionamiento y reforma de los vestuarios y la instalación deportiva de la Junta Municipal de Usera, valoración técnica: nada que decir. Página 132, resumen de las valoraciones económica y técnica; propuestas de adjudicación de las obras de acondicionamiento de la cocina del Colegio Público Juan Sebastián Elcano de la Junta Municipal de Usera, y la han firmado el jefe de la sección, don Enrique González Reglero y Miguel Dávila Verastegui. Estos señores firman por un barbecho, no se leen lo que firman porque han firmado la propuesta de adjudicación de unas obras de la cocina del colegio público; página 132.

Si esto es un botón de muestra —que no digo que lo sea—, es malo, es malo el botón de muestra.

Pero hay más. Le preguntaba, señor gerente, que cómo se determinan las obras a realizar y, verá, no me lo ha contestado. Se lo voy a decir yo: pensando y yendo allí. Porque se trataba de reformar unos vestuarios de un campo de fútbol, y el técnico —sus jefes directos—, la jefa del departamento técnico, el gerente, el secretario y el concejal, ¿no saben que los vestuarios de los campos de fútbol tienen que tener vestuarios para un equipo, vestuario para otro y vestuario independiente para los árbitros? Porque en ningún punto se contempla el vestuario para el árbitro. Con lo cual, lo que ustedes estén haciendo, por lo menos ese hueco lo tienen. Eso para empezar.

Para continuar, vamos a entrar en el meollo de la cuestión.

Ustedes han tenido una incidencia importante en esa obra, y es que como se había hecho mal el proyecto inicial —y digo mal y lo retiro, voy a decir a distancia—, no se había comprobado el estado de las instalaciones preexistentes. Y se había hecho un proyecto en el cual decimos: «cambiamos la electricidad, cambiamos la fontanería, cambiamos el alicatado, los sanitarios, ponemos duchas, ventanas nuevas, lo pintamos y se acabó». Y cuando

empiezan las obras, ¿qué sucede? Que se les cae prácticamente a ustedes el edificio, que se les cae. Aparecen unas grietas y tienen ustedes que, de prisa y corriendo, a instancias de la empresa, modificar de arriba abajo el proyecto. Y como resulta que demoler cubiertas y paramentos es más caro que poner azulejos, tienen ustedes que organizarse un pastiche del calibre que sigue, y voy a pasar a describírselo con sus propios términos, ni una sola palabra de mi propia cosecha.

*(El señor Fernández González-Calero busca unos documentos).*

Un segundo que encuentre el documento de lo que quitan. ¿Dónde está? Está aquí, sí, sí.

Verán ustedes: para mantener los costes, don Miguel Dávila...

*(El señor Fernández González-Calero, sigue sin encontrar los documentos).*

Pero bueno...

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Tranquilo que está.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** No, si tranquilo estoy pero que no lo encuentro.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Está aquí.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Don Miguel Dávila dice que es absolutamente normal en unidades de obra que no se van a efectuar de forma parcial o total. Son las siguientes: demolición de cimientos de hormigón armado —inicialmente previstas—, pues no se van a demoler cimientos; claro, se caen solos. Transporte y descarga a vertedero 2.180 euros, tampoco vamos a llevar ningún material a pesar de que se ha derrumbado más de lo inicialmente previsto; forjados; 35 ventanas de aluminios de acabado blanco basculante, no se van a hacer; 11 rejillas de cerramiento de chapa, tampoco se va a hacer; 171 metros cuadrados de alicatado inicialmente previsto, tampoco se va a hacer; pavimento continuo; los termos eléctricos, tampoco; 16 platos de ducha, tampoco. Han puesto ustedes unas duchas en plan «mili», que no pasa nada pero lo inicialmente previsto eran platos de duchas individuales, ¿por qué?

Porque necesitaban ustedes hacer la siguiente componenda: como hemos diseñado mal el proyecto, como lo hemos hecho mal, y antes que reconocer un error —que digo yo que es humano equivocarse, pero parece ser que los dioses no pueden reconocer que se equivoquen—, en vez de decir, «oiga, nos han aparecido aquí unas grietas...» que nos llevan a algo que documentan ustedes fotográficamente, lo documentan ustedes fotográficamente... Esto no estaba previsto.

*(El señor Fernández González-Calero muestra una fotografía).*

Esto no estaba previsto. Estaban previstas demoliciones de lo que es el picado de la pared para meter y empotrar la red de fontanería y de electricidad. Esto no estaba previsto. Esto se cae por las grietas que aparecen, y se provoca el saneamiento con una particularidad: fíjese si es verdad lo que estoy diciendo, que ustedes contratan a una empresa cuya compañía de seguros —que le demuestra a usted la empresa ¿cómo se llama?... —

El Gerente de la Junta Municipal de Usera, **don Fernando de la Jara Ayala**: ELEA.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero**: ELEA, le piden ustedes el seguro de responsabilidad civil lógicamente, y lo aporta. Pero es que la compañía AXA dice que esta empresa..., AXA emite el presente apéndice para hacer constar que la actividad objeto del seguro, construcción de obra nueva y obras de reforma..., sin afectar a elementos estructurales y/o de carga.

*(El señor Fernández González-Calero muestra una fotografía).*

Y creo que esto de aquí es un elemento estructural y/o de carga, con lo cual esa empresa en principio no estaba asegurada para poder hacer lo que hizo; sin más.

*(El gerente de la Junta Municipal de Usera, don Fernando de la Jara Ayala pregunta por la página del seguro).*

¿Página de lo del seguro? Sí, se lo digo: 155.

En resumen, ¿qué tenemos aquí? Pues un proceso por el cual algo sobrevenido no de forma sorpresiva, sino que estaba allí latente y la empresa lo hace constar el 23 de septiembre de 2005, les lleva a ustedes a una situación por la cual unos técnicos, entre los cuales el jefe de sección..., me tendrán ustedes que explicar algo tan llamativo como lo siguiente, en lo cual no deposito nada, ¿eh?, no deposito nada, pero es curioso que este jefe de sección compatibilice —y lo puede hacer y es legal— su trabajo como jefe de sección de mantenimiento de edificios e ITE —creo que es la denominación correcta que tiene— con el cargo de concejal del Partido Popular en Fuenlabrada; no pasa nada, no pasa nada. Pero los horarios de los plenos y de las comisiones en el Ayuntamiento de Fuenlabrada son los que son y este funcionario deberá tener —y lo preguntaremos a Personal— alguna dispensa especial para los días que tiene asistencia a plenos no asistir a la junta de distrito, que sí tiene dedicación plena. Pero esto es un paréntesis, nada llamativo ni nada interesante.

Concluyendo, lo que tienen ustedes entre manos es que, a día de hoy, al menos por parte de la dirección de la junta de distrito no han dado cumplimiento a dos cosas: a su compromiso de que era un proyecto urgente, y urgente no ya en la tramitación sino en la realización, ¿verdad?, a ambas cosas se les aplica el calificativo de urgente; por un lado.

Dos. No se ha cumplido el plazo, que además está bastante difuso, porque hay documentos en los cuales dicen ustedes que el plazo para la conclusión de obras acaba el día 19 de diciembre de 2005, en la firma del contrato, en las cláusulas que firma el concejal, página 150, este es el documento: «Ante mí, don José Luis de Pablo Trabolón, secretario, don Jesús Moreno Sánchez y don Adrián García Herrera...». Firman ambos dos. Cláusula tercera: El plazo de ejecución es desde la constitución de la fianza hasta el 19 de diciembre de 2005. Explíquenme por qué no han dado ustedes cumplimiento a lo que la ley establece en caso de incumplimientos. ¿Por qué a día de hoy me ha dicho usted, señor gerente, que estamos tramitando un modificado de proyecto? ¿Por qué hoy? ¿Por qué no cuando surge la necesidad de hacer un modificado de proyecto derivado de la «supuesta incompetencia de los técnicos que intervienen a la hora de redactar el proyecto original»?

Finalmente —y termino— me tienen ustedes que demostrar que realmente esto no ha tenido sobre coste para las arcas municipales; porque esta componenda de quito de lo original para pasarlo a lo sobrevenido, sencilla y llanamente no es creíble. Aclárenme todas estas cosas porque —y ahora sí finalizo de verdad— la sensación —y hablo de sensación, ya pasaremos a otro terreno si es que ha lugar— que tiene este portavoz es que aquí, por parte de la dirección administrativa y política de la junta, cuando menos ha habido intencionalidad de ocultar realidades, y cuando más, falsedad documental. Y esto último, usted sabe como yo que es gordo y objeto no ya de esta comisión, sino de los tribunales. Nada más y gracias.

**El Presidente**: Muchas gracias, señor Fernández. Nuevamente el gerente de la junta y después cerrará el portavoz del Grupo Popular. En primer lugar, don Fernando de la Jara tiene la palabra.

El Gerente de la Junta de Municipal de Usera, **don Fernando de la Jara Ayala**: Gracias, señor presidente. Bueno, en cuanto al último comentario, perdone que se lo diga pero me parece totalmente fuera de lugar. Si hubiera habido alguna intención de falsedad documental, habríamos falseado el documento que usted ha encontrado, que efectivamente tiene un error en el informe de los servicios técnicos de valoración de las empresas, del que éramos conscientes y ahí está con un error en el expediente, y aquí no se ha tratado de ocultar absolutamente nada ni se ha cambiado un papel de sitio.

En cuanto a lo que dice usted del seguro, las conjunciones copulativas están para lo que están, y en este caso concreto la empresa puede hacer obra nueva y reformas que no afecten a daños estructurales o a situaciones estructurales. Aclarado esto —una aclaración lingüística—, voy a entrar en la obra en sí.

La obra en sí preveía la demolición de tres de las naves existentes en la instalación deportiva

Alzola. Yo tengo aquí una documentación —si quieren ustedes, yo puedo aportársela— donde figuran los planos. La instalación deportiva Alzola tiene cinco naves: una que no fue objeto en su inicio de ningún tipo de actuación, que es la que se encuentra entrando a la derecha; hay un soportal con las puertas de acceso a la instalación deportiva, y luego hay tres naves. De estas cinco partes de la instalación, hay tres que eran naves gemelas. Entonces, digamos: la 1, la 3 y la 5. Los servicios técnicos inspeccionan y emiten un informe —consta en la documentación que ellos tienen previa al expediente administrativo— diciendo que hay un giro que afecta al forjado de la nave número 5. Ha girado y ha zigzagueado todos los muros de carga, porque la construcción es en base a muros de carga, y tiene una cizaya y un giro en el forjado; es decir esa nave no tiene más situación o más solución que la demolición. Entonces, el proyecto prevé la demolición de las naves 3, 4 —que es una nave pequeña con una cubierta de uralita— y 5. La 3 y la 5 son dos naves gemelas de aproximadamente unos 30 metros cuadrados.

Esas fotos que constan en el expediente corresponden a la nave número 3, porque primero se demuele la nave número 5 y se utiliza, una vez terminada, como vestuario para los chavales que realizan las actividades del centro.

Esto quiero dejarlo claro. Es decir, el proyecto tenía su razón de ser; estaba prevista la demolición de esas tres edificaciones, y en la modificación —que efectivamente yo no lo voy a negar— tenía que haberse redactado un modificado en el momento en que surge la incidencia. Pero, efectivamente, hay una responsabilidad —tampoco es por derivar el tiro— del director facultativo de la obra, que no comunica el cambio sustancial que supone una modificación.

No es una mera incidencia técnica —que se producen continuamente en cualquier obra sin que requieran una modificación de proyecto—, esto sí es una modificación; pero es al director facultativo al que le corresponde instar dicha modificación, y estamos haciéndolo para dar cumplimiento a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto. Tenemos que proceder a la aprobación del proyecto modificado, por eso lo estamos tramitando ahora. ¿Por qué ahora? Porque la Intervención hasta el día 5 de octubre no emite acta de disconformidad en la recepción, y entonces esa es la razón por la cual no hemos tramitado. Evidentemente, no es culpa de la Intervención, es culpa del funcionamiento de los servicios, en este caso técnicos, de la junta que deberían de haber instado la modificación en su momento oportuno; pero yo creo que en el proyecto que se ha elevado a la Junta de Gobierno quedan perfectamente detallados las modificaciones y el coste real de ejecución. Si hubiera algún tipo de cuestión, evidentemente estamos a tiempo de detectar cualquier tipo de incidencia, pero son los costes que los servicios técnicos de la junta han detectado y han firmado en la redacción del proyecto. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias, señor De la Jara. Señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señor presidente. Muy brevemente para hacer unas conclusiones sobre el expediente que hemos analizado.

Es verdad, y se ha reconocido en la primera intervención del gerente, que hay defectos en la tramitación de este expediente: defectos de menor escala, como algún error material en el procedimiento de adjudicación, y defectos de tramitación —me atrevo a calificar de bastante graves— en lo que es la tramitación de una incidencia en la ejecución del contrato, que se debería haber articulado a través de un modificado con el procedimiento que establece para ello la Ley de Contratos. Pero el señor Fernández tendrá que coincidir conmigo en que no es que, gracias a su intervención y petición de informe en esta comisión, hayamos desencadenado las labores que nos corresponden como gestores de este Ayuntamiento. Le tengo que recordar que con fecha 17 de mayo del 2005, el interventor general, a instancias del concejal de Hacienda, elaboró una instrucción sobre fiscalización y control material de la inversión, algo que en este Ayuntamiento no se venía realizando, no recientemente, sino que en la historia del Ayuntamiento no se realizaba control material del gasto. Desde esta fecha, todas las inversiones que realizan las juntas municipales y las áreas de gobierno son objeto de comunicación a la Intervención General, y esta fija fecha y hora y envía a un delegado para comprobar la realización material, y no solo eso, sino la comprobación de que la ejecución del proyecto ha sido conforme a derecho. Por lo tanto, los controles que hemos establecido en los últimos tres años en los procedimientos de contratación son eficaces. Son eficaces como se está demostrando en este expediente: la Intervención realiza el correspondiente informe en el proceso de recepción, informe negativo que desencadena el procedimiento a que ha hecho referencia el gerente de tramitación del modificado a través de un expediente de convalidación previsto en el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, estamos en ese proceso en este momento, y según la información que nos ha facilitado la junta, en las próximas semanas, en los próximos días, se procederá a la aprobación de esa convalidación.

Desde el punto de vista de la justificación del modificado, no voy a entrar —lo ha hecho el gerente en su última intervención—, pero sí quería concluir con dos reflexiones: una, que estamos trabajando en precisamente establecer los controles para garantizar la aplicación estricta de la Ley de Contratos, que algunas de las incidencias que se dan en este contrato y en otros muchos desaparecerán o no se podrán materializar como errores como consecuencia de la generalización del sistema de contratación electrónica que ya está funcionando en clave piloto en una junta municipal, en un organismo autónomo y en dos concejalías, y que



se extenderá progresivamente a lo largo de las próximas semanas al resto de órganos de contratación. Eso evitará algunas pequeñas incidencias, que insisto no tienen ninguna relevancia, como la de que aparezcan hojas o documentos sin membrete o sin firmas, como es el caso de alguna de las hojas a las que ha hecho referencia.

Y ya lo hemos hecho en alguna ocasión al hilo de otros expedientes y creo que este puede ser uno adecuado para ello, propondremos e instaremos a la Dirección General de Contratación y Régimen Interior del Ayuntamiento de Madrid para que realice una recomendación general sobre la contratación, o mejor dicho, la modificación de los contratos en fase de ejecución, al objeto de que se traslade a todos los órganos de contratación, y de esa manera insistir y recordar el procedimiento a seguir previsto en la ley y en el reglamento, con las especificidades y especialidades del Ayuntamiento de Madrid. Esta propuesta de recomendación la someteremos, como hacemos habitualmente, a

esta comisión en las próximas sesiones. Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias, señor Bravo. Pasamos al siguiente punto, señor secretario.

### **3.- Solicitud de información para la Comisión.**

*(No se realiza ninguna solicitud de información).*

**El Presidente:** Levantamos la sesión, muchas gracias a todos por su asistencia.

\* \* \* \* \*

*(Finaliza la sesión a las diez horas y veinte minutos).*